



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



En el auditorio del Colegio Normal María Inmaculada, siendo las 9:00 de la mañana del día 9 de marzo de 2015, se da lectura al siguiente orden del día:

1. Lectura del orden del día
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Saludo e instalación del I Consejo de Política Social, por parte del Señor Gobernador del Departamento de Arauca, Dr. José Facundo Castillo Cisneros
4. lectura del acta anterior y aprobación de la misma
5. Aprobación Plan de acción del Consejo de Política Social 2015
6. Socialización y validación de los documentos de Políticas Públicas del Departamento "Primera Infancia, Niñez – adolescencia, Juventud, Familia, Mujer, Afrodescendiente y actualización de la política pública de discapacidad"
7. **Proposiciones y varios**
 - 7.1 Socialización y aprobación del Comité Departamental de Convivencia Escolar
 - 7.2 Autoevaluación funcionamiento Consejo de Política Social

Desarrollo del Orden del día:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.** Se hace el llamado a lista se constata que se cuenta con quórum necesario para proseguir con la reunión y el correspondiente orden del día. (se anexa planilla de asistentes).
2. **Llamado a lista y verificación del quórum.** Se da lectura al orden del día.
3. **Instalación Primer Consejo de Política Social:** El Gobernador Dr. José Facundo Castillo Cisneros procede a presentar un saludo a los asistentes, resaltando la importancia que tiene la agenda que se pretende desarrollar.
4. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se manifiesta que la misma ha sido enviada a cada uno de los correos sin que se recibieran observaciones. El Señor Gobernador somete a aprobación el acta y la misma es aprobada por unanimidad.

5. Aprobación Plan de acción del Consejo de Política Social 2015

La funcionaria del Consejo de Política Social presenta el siguiente plan de acción:



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



PLAN DE ACCION

**PLAN DE ACCION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLITICA SOCIAL VIGENCIA 2015**

LINEAS DE ACCION ESTRATEGICAS	OBJETIVO	INDICADOR PROYECTO U OBJETIVO		ACTIVIDADES	META ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUENTES DE VERIFICACION
		NOMBRE INDICADOR	VALOR ESPERADO				
Asistencia Técnica	Brindar asistencia técnica a los Consejos Municipales de Política Social	Número de municipios asistidos	8	1. Capacitación modulo de seguimiento al CPS. 2. Acompañamiento COMPOS	8	Consejo de Política Social	actas, reglamento interno, plan de acción, listados de asistencia,
Seguimiento al Plan de Acción de la Mesa de Primera Infancia, Infancia, adolescencia, juventud y familia	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesas	No. De Actividades ejecutadas/ No. De actividades Programadas	2	Rendición de informe de la mesa en el marco del CDPS	2	Consejo de Política Social	Informes de avance del Plan de Acción
Seguimiento al Plan de Acción de la mesa de Mujer y LGTBI	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesas	No. De Actividades ejecutadas/ No. De actividades Programadas	2	Rendición de informe de la mesa en el marco del CDPS	2	Consejo de Política Social	Informes de avance del Plan de Acción
Seguimiento al Plan de Acción de la mesa de étnica	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesas	No. De Actividades ejecutadas/ No. De actividades Programadas	2	Rendición de informe de la mesa en el marco del CDPS	2	Consejo de Política Social	Informes de avance del Plan de Acción
Seguimiento al Plan de acción de la Mesa de Discapacidad adulto mayor	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesas	No. De Actividades ejecutadas/ No. De actividades Programadas	2	Rendición de informe de la mesa en el marco del CDPS	2	Consejo de Política Social	Informes de avance del Plan de Acción



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



Seguimiento al Plan de acción de la Mesa de pobreza	Verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Mesas	No. De ecutadas/ No. De ogramadas	2	Rendición de informe de la mesa en el marco del CDPS	2	Consejo de Política Social	Informes de avance del Plan de Acción
Rendición de cuentas del CDPS a la Asamblea Departamental	Dar a conocer a los diputados del Departamento de Arauca sobre las acciones adelantadas por el CDPS para garantizar los derechos de la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia.	No. Rendición de cuentas/ No. De Rendición de cuentas Programadas	2	Llevar a cabo la Rendición de cuentas a la Asamblea Departamental de las gestiones realizadas por el CDPS	1	Consejo de Política Social	Informe de Rendición de Cuentas del CDPS a la Asamblea
Seguimiento a Compromisos	Verificar el cumplimiento de los compromisos aprobados en el CPS	Seguimientos realizados de acuerdo a lo aprobado en CPS	100%	Seguimiento a los compromisos concertados y aprobados en el CPS		Secretaría Técnica del CPS e ICBF	Informe de seguimiento de compromisos aprobados

El señor Gobernador toma la palabra y somete a aprobación el mismo, siendo este aprobado por unanimidad, quedando con el compromiso de unificar los planes de acción de cada una de las mesas.

6. Socialización y validación de los documentos de Políticas Públicas del Departamento "Primera Infancia, Niñez – adolescencia, Juventud, Familia, Mujer, Afrodescendiente y actualización de la política pública de discapacidad"

La profesional Universitario de la Secretaría de Planeación socializa las actividades que se tuvieron en cuenta para la obtención de cada uno de los productos, resaltando que fue un proceso bastante participativo con cada una de las poblaciones objeto.

Se precisaron aspectos metodológicos tenidos en cuenta para la construcción de cada una de las políticas públicas, su relación con el Plan Departamental de Desarrollo y con los diversos documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, marco jurídico.

A partir de estos insumos, se hizo la construcción de cada uno de los diagnósticos sustentado en cifras de los órdenes nacional y territorial, se identificaron os principales problemas, las variables determinantes de los



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



mismos y los efectos que estos generan, y a partir de ellos se formularon objetivos de largo plazo, estrategias y acciones concretas para lograrlos.

La formulación de políticas públicas se rige en cuanto a lo metodológico, por la guía creada por el Ministerio del Interior para tal fin. Esta guía contempla la articulación de dos niveles en pro de, en primer lugar, guardar coherencia entre los lineamientos del orden nacional y territorial, bien sea municipal, departamental, y en segundo lugar, asegurar que el proceso de formulación se alimente de las perspectivas de las diversas asociaciones e instituciones concernidas, así como de la ciudadanía en general.

La construcción de cada una de las políticas supuso una primera caracterización de las necesidades y problemas que para cada una de ellas las comunidades señalaron como más preocupantes. Esa caracterización se plasmó en un diagrama conocido como árbol de problemas en el que cada problema fue redactado conforme lo dicta el Ministerio y se soportó en cifras concretas. Una vez se realizó este diagrama, se procede a la construcción del árbol de objetivos, una deducción lógica que permite establecer el panorama en el que los problemas planteados son solucionados. A partir de este árbol se produjo una matriz de marco lógico, realizado de acuerdo a lo estipulado por la CEPAL, de manera que se diferencien los fines de los objetivos y los planes de acción de las alternativas, y así se puedan construir estrategias viables, las cuales vistas en conjunto, conformarán, además del diagnóstico situacional, los lineamientos que guiarán todos los programas y proyectos a aplicar en el formulación de las políticas públicas, razón por la cual se introdujo un análisis de costos y de viabilidad financiera.

En relación a la participación activa de la ciudadanía, como primera medida se realizó un evento de coordinación interinstitucional y de convocatoria que reunió ciudadanos del departamento así como las instituciones que en particular conocen de los principales temas que de cada una de las políticas afectará con el propósito de hacer el primer acercamiento y presentar la metodología y alcance en la formulación. Posterior a este evento se realizaron siete talleres participativos (uno por municipio) en los que se construyó de manera didáctica la aplicación del marco lógico que permitió analizar y compartir con los actores los problemas y sus posibles soluciones. Como complemento en esta identificación de problemas, y adicionalmente a los talleres participativos, se realizaron entrevistas a la población directamente afectada y con base en sus experiencias se alimentó el diagrama de árbol de problemas, el cual se socializó con los participantes.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



A partir de la consolidación de ese primer diagrama se produjo el segundo, es decir, el árbol de objetivos, el cual nutrió la matriz de marco lógico y esta a su vez la estructuración de las líneas de acción, las cuales se socializaron en todo el departamento a través de la realización de un taller de prospectiva, de modo que la retroalimentación obtenida dirigió las principales estrategias a aplicar, las cuales también fueron socializadas con los participante. A partir de esto, se procedió a la construcción final del documento que para su aprobación se realizaron siete (7) eventos de socialización y validación (uno por municipio), lo permitió presentar tanto en la comunidad como en las diferentes mesas técnicas el documento. De estas socializaciones se obtuvieron sugerencias y/o recomendaciones que fueron registradas y ajustadas para consolidar la versión final del documento. Esta serie de actividades desarrolladas representan el compromiso del departamento en la construcción de una política pública incluyente y participativa.

<i>POLÍTICA</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>No. PARTICIPANTES</i>
DISCAPACIDAD	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	63
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	78
	Procesos de validación y socialización	421
	TOTAL PARTICIPANTES	562
MUJER	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	92
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	387
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	50
	Procesos de validación y socialización	247
	TOTAL	776
PRIMERA INFANCIA	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	81
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	213
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	41
	Procesos de validación y socialización	257
	TOTAL	592
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	62
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	481
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	60
	Procesos de validación y socialización	413
	TOTAL	1016



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



JUVENTUD	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	74
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	566
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	107
	Procesos de validación y socialización	211
	TOTAL	958
FAMILIA	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	59
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	283
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	147
	Procesos de validación y socialización	266
	TOTAL	755
AFRODESCENDIENTE	Evento de coordinación interinstitucional y convocatoria	109
	Taller participativo para definir enfoque, realizar análisis de situaciones problemáticas a resolver	461
	Taller de prospectiva para identificar escenarios	60
	Procesos de validación y socialización	540
	TOTAL	1170

Finalmente se da lectura a las líneas de acción de cada una de las políticas así:

1) Política Pública Departamental de Discapacidad

No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1. Llevar a cabo acciones de coordinación interinstitucional sectorial y territorial con las organizaciones municipales y departamentales que permita garantizar la gestión, efectividad y uso adecuado de los recursos dirigidos a favorecer las PCD del departamento.
2	DERECHO Y JUSTICIA SOCIAL	1. Fomentar programas de socialización de las normas nacionales e internacionales que protegen a las PCD y de los recursos jurídicos a los que pueden apelar en caso de que sus derechos sean vulnerados.
3	SALUD	1. Fortalecer e implementar en todos los niveles públicos las rutas de atención integral para las PCD lo cual permitirá facilitar el acceso a los servicios de salud y atención especializada. 2. Fortalecer proyectos y programas integrales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las PCD. 3. Promover la capacitación permanente a la planta de personal de los centros de salud, hospitales e IPSs para la atención de las PCD. 4 Fortalecer programas en cuanto a calidad y acceso a los Centros de Rehabilitación para las PCD del departamento. 5. Realizar acciones de promoción de estilos de vida saludables y factores protectores frente al riesgo de adquirir una condición de discapacidad. 6. Brindar apoyo para el funcionamiento permanente del Comité Departamental de Discapacidad. 7. Fortalecer al Banco de Productos de Apoyo de la Unidad de Salud permitiendo la superación de muchas dificultades para el desarrollo de la vida diaria de las PCD. 8. Implementar programas de prevención y atención integral en los territorios indígenas del departamento que han sido víctimas de Minas Anti Persona (MAP) y demás secuelas del conflicto, esto se debe hacer en concertación con las autoridades indígenas.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
4	EDUCACIÓN	1. Fortalecer las estrategias de escolarización para asegurar el acceso a la educación de las PCD. 2. Organizar la oferta departamental educativa básica, media, secundaria, técnica, tecnológica, profesional y especializada para las PCD. 3. Mejorar la calidad educativa de las PCD a través del fomento de programas de adecuación de las Instituciones Educativas (IE) en cuanto a infraestructura, planta de docentes especializados y dotación de materiales pedagógicos.
5	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO	1. Fortalecer convenios a nivel departamental con el sector público y privado para la inclusión laboral de las PCD y/o de sus familias y cuidadores. 2. Fortalecer los mecanismos para que las PCD, familias y cuidadores accedan a Unidades Agrícolas Familiares (UAF). 3. Fortalecer los mecanismos de orientación, apoyo, ejecución y acompañamiento de proyectos productivos presentados por las PCD. 4. Cualificar los programas de formación laboral y capacitación para la generación de ingresos de la PCD, considerando las necesidades e intereses de dicha población así como la demanda laboral del departamento. 5. Fomentar el uso de programas de búsqueda de empleo en el departamento tales como el Servicio Público de Empleo (SPE) y las Agencias de Colocación de Empleo (ACE).
6	VIVIENDA	1. Fortalecer y gestionar la ampliación de programas de vivienda y facilitar créditos en beneficio de las PCD.
7	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	1. Generar mecanismos de adecuación de instalaciones y edificios existentes abiertos al público y de uso público en el departamento para facilitar la movilidad de las PCD, esto incluye instalaciones educativas, médicas, lugares de trabajo y centros comerciales, entre otros. 2. Generar acciones de adecuación del espacio público, el complejo vial e implementar medios de transporte públicos que faciliten la circulación de las PCD. 3. Crear campañas permanentes de sensibilización que permitan hacer del espacio público un conjunto de entornos accesibles y amigables para las PCD.
8	TEJIDO SOCIAL	1. Articular a todas las instituciones del departamento para llevar a cabo de manera conjunta acciones en donde se reconozcan los derechos de las PCD y se evite su discriminación permitiendo la identificación de esta población como parte de la sociedad, capaz de aportar en gran medida a la comunidad.
9	PARTICIPACIÓN	1. Fomentar estrategias donde se promuevan y amplíen los espacios de participación para las PCD, familias y cuidadores. 2. Implementar y fortalecer estrategias permanentes que promuevan la generación de capacidades en las PCD, familias y cuidadores para participar en espacios políticos, sociales y en general de toma de decisiones y para la creación de organizaciones así como redes, clubes, corporaciones y asociaciones entre otras.
10	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1. Fomentar programas permanentes que permitan la participación de las PCD en espacios deportivos, recreativos, artísticos y culturales, entre otros, en virtud del mejoramiento de la calidad de vida de dicha población. 2. Fomentar programas permanentes de adecuación de los parques públicos y en general de los espacios de CRD para el fácil acceso por parte de las PCD.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



2) Política Pública Departamental de Familia

No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	VIOLENCIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	Implementar y fortalecer programas de prevención y protección a familias en situación de riesgo frente a la vulneración de derechos en el marco del conflicto armado.
		Fortalecer la coordinación con entidades del orden nacional y departamental, que garanticen la atención, asistencia y reparación oportuna y diferenciada de los grupos familiares víctimas del conflicto armado.
		Fomentar programas permanentes dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) del departamento sobre prevención de riesgos de reclutamiento o de cualquier forma de violencia bajo el marco del conflicto armado, especialmente para aquellos que viven en zonas rurales apartadas.
2	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO	Fomento de estrategias orientadas a generar capacitación y proporcionar incentivos para el emprendimiento y el apoyo de proyectos productivos de grupos familiares en condición de pobreza.
		Fortalecimiento de programas de generación de ingresos a través de la capacitación en labores productivas para las familias residentes en las zonas rurales más apartadas del departamento.
3	TEJIDO SOCIAL	Fomento de valores fundamentados en el respeto, la solidaridad, la comprensión, la autonomía y la igualdad para fortalecer las relaciones y la convivencia familiar.
		Adopción de medidas que garanticen la reunificación acelerada de integrantes de familias víctimas del desplazamiento forzado.
		Reconfiguración de las estructuras económicas que garanticen la seguridad económica y social de los grupos familiares.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
4	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fortalecimiento en la disposición de programas y en la adecuación de infraestructura física para el desarrollo de actividades de Cultura, Recreación y Deporte (CRD) en los municipios del departamento.
		Desplegar programas de concientización y sensibilización que afiancen la importancia que tiene para el desarrollo personal y familiar la práctica de actividades recreodeportivas
5	VIVIENDA	Aumento de los programas de vivienda de interés social en condiciones dignas y propicias para su habitabilidad.
		Reducción de las barreras institucionales y económicas para la obtención de créditos de vivienda propia, atendiendo prioritariamente hogares en situación de desplazamiento, en condiciones de riesgo no mitigable, las mujeres cabeza de hogar, hogares de bajos ingresos y con personas en condición de discapacidad.
6	PARTICIPACIÓN	Fomento de una estrategia que permita que las familias participen en la formulación de los proyectos que las benefician directamente.
7	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	Fomento de una estrategia para organizar las acciones de todas las entidades que conocen casos de violencia para asegurar el apoyo institucional necesario para incoar procesos ante el sistema judicial y así evitar la repetición de dichos actos.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



3) Política Pública Departamental de Mujer

No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1. Fortalecer las estrategias, recursos y responsabilidades de las instituciones departamentales encargadas de garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres.
2	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2. Fomentar e institucionalizar programas de capacitaciones para las funcionarias y funcionarios de las entidades directamente encargadas de materializar la respuesta estatal frente a las necesidades de las mujeres tanto en zonas rurales como urbanas.
3	SALUD INTEGRAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1. Establecer estrategias de acceso a servicios de salud para las mujeres del departamento de todas las edades, culturas, etnias y orientaciones sexuales, entre otras; en especial para aquellas que habitan en zonas rurales. 2. Fortalecer e implementar programas y procesos de cualificación de los servicios de salud integral para las mujeres del departamento, teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial. 3. Llevar a cabo estrategias en donde se promueva el conocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) y el derecho de la mujer a interrumpir voluntariamente su embarazo.
4	EDUCACIÓN	1. Implementar y fortalecer estrategias de acceso y permanencia de las mujeres del departamento a los procesos educativos formales y no formales en todos los niveles de educación, incluyendo educación técnica, tecnológica, superior, especializada y formación para el trabajo. 2. Fortalecimiento de convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) del departamento y con el Ministerio de Educación Nacional para habilitar los programas permanentes educativos a las comunidades indígenas (etnoeducación). 3. Fomentar estrategias que, a partir de un estudio de las ofertas laborales de la región, se diseñen los programas permanentes necesarios y adecúen los ya existentes para asegurar que las mujeres graduadas como técnicas, tecnólogas o profesionales, encuentren fácilmente oportunidades laborales. 4. Implementar y fortalecer programas de formación, promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres orientados a las transformación de estereotipos de discriminación y al empoderamiento de las mujeres en donde se haga énfasis en una vida libre de violencias en concordancia con el decreto 4798 de 2011. 5. Fomentar y fortalecer estrategias que permitan el fácil acceso de las mujeres indígenas a programas permanentes de educación superior a través de la realización de las concertaciones necesarias con las autoridades tradicionales de cada comunidad indígena.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
5	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO	1. Fomentar programas permanentes encaminados a superar cualquier forma de discriminación o violencia contra la mujer en el ámbito laboral incluyendo el doméstico, que tenga en cuenta las diferencias urbanas, rurales y culturales. 2. Promocionar el estudio de carreras diversificadas y fomentar programas permanentes, coordinados por las Cámaras de Comercio para ofrecer capacitaciones laborales a las mujeres urbanas y rurales en los municipios del departamento. 3. Fortalecer los convenios necesarios con las empresas minero-energéticas y las Instituciones de Educación Superior (IES) para la contratación de personal con criterios de equidad de género, garantizando flexibilidad de horarios para las mujeres que son madres, especialmente quienes son cabeza de hogar. 4. Coordinar todas las entidades del orden nacional y territorial con ONG's y organismos internacionales, para direccionar los proyectos sociales hacia la construcción de propuestas productivas y de activación laboral en beneficio de las mujeres del departamento. 5. Implementar estrategias coordinadas para asegurar los convenios necesarios para que cada programa permanente técnico, tecnológico y de educación superior cuente con una amplia oferta de posibilidades para realizar pasantías laborales, asegurando que las mujeres puedan acceder a estas en igualdad de condiciones respecto a los hombres. 6. Fortalecer los programas permanentes de generación de empleo así como de capacitaciones productivas que beneficien a las mujeres de la tercera edad.
6	PARTICIPACIÓN	1. Fomentar estrategias donde se implementen y promuevan espacios de participación para las mujeres del departamento. 2. Llevar a cabo estrategias permanentes que promuevan la generación de capacidades en las mujeres para participar en espacios políticos, sociales y en general de toma de decisiones. 3. Poner en marcha acciones para reducir las prácticas de discriminación hacia las mujeres que participan en los espacios políticos, sociales y culturales entre otros del departamento y garantizar la seguridad de las mismas.
No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
7	TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	1. Fortalecimiento e implementación de estrategias que permitan el reconocimiento, la inclusión y visibilización de los derechos de las mujeres en pro de transformar imaginarios sociales discriminatorios que obstaculizan la participación e incidencia de estas en los procesos de construcción de paz. 2. Fortalecer e implementar estrategias de prevención y protección frente a los riesgos y vulneraciones que enfrentan las mujeres en zonas de conflicto armado. 3. Coordinar y fortalecer a las entidades e instituciones del orden departamental y municipal que tienen competencia directa o indirecta para asistir, atender y reparar de manera oportuna, efectiva y diferenciada a las mujeres víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado.
8	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1. Fomentar y fortalecer los programas que promuevan las expresiones artísticas, culturales y actividades recreativas y deportivas para las mujeres del departamento.
9	LINEAMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	1. Implementar y fortalecer programas permanentes de prevención de violencias basadas en género contra las mujeres con enfoque diferencial teniendo en cuenta los diferentes tipos, contextos y escenarios en donde estas se pueden manifestar. 2. Implementación de estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia y la protección de las mujeres víctimas de las violencias de género. 3. Brindar capacitaciones a los profesionales de salud y dotar de los recursos necesarios a las entidades encargadas de atender de manera integral los casos de violencia de género.

4) Política Pública Departamental de Primera Infancia



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	Salud	1. Fortalecer continuamente a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los niños, niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia y a las madres gestantes del departamento.
	Salud	2. Generar acciones de acondicionamiento de los centros de salud y hospitales del departamento con profesionales especializados necesarios para aumentar la oferta de controles perinatales
	Salud	3. Fortalecer continuamente de los procesos de implementación de las estrategias, Instituciones Amigas de la Mujer (IAMJ), y en los hospitales del departamento.
	Salud	4. Fortalecer continuamente a la implementación de acciones concertadas con entidades protectoras de los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia para que el programa de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), el programa Madre Canguro y la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJ) hagan presencia efectiva en cada municipio del departamento.
	Salud	5. Fortalecer continuamente de mecanismos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia con especial atención de aquella que ha sido víctima del conflicto armado.
	Salud	6. Fomentar programas de control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) durante el tiempo de gestación
	Salud	7. Coordinar las acciones necesarias para que La Ruta Integral de Atenciones (RIA) del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) haga presencia en todos los municipios
	Salud	8. Fortalecer continuamente el programa "1000 primeros días de vida" en todos los municipios del departamento
	Salud	9. Fortalecer y ampliar la dotación de Unidades de Atención de Infección Respiratoria Aguda Comunitaria en Salud (UAIRAC) y de Unidades de Rehidratación Oral Comunitaria y Saneamiento (UROCS) en especial de zonas vulnerables y rurales de los municipios del departamento.
	Salud	10. Implementar de y/o fortalecimiento continuo a las salas de Enfermedades Respiratorias Agudas (ERA) así como los programas de promoción y prevención en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) en los municipios del departamento.
	Salud	11. Fortalecimiento continuo y/o implementación de programas de promoción y prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y generar mecanismos de atención oportuna en la red hospitalaria del departamento.
	Salud	12. Identificación cuáles comunidades indígenas tienen altos índices de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) en aras de fortalecimiento continuo programas concertados con las autoridades tradicionales para prestar la atención requerida
	Salud	13. Fomentar estrategias a través de la implementación de programas permanentes de prevención de desnutrición (DNT) en niños y niñas de 0 a 5 años y madres gestantes.
	Salud	14. Fortalecer continuamente a la estrategia de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) en todos los municipios del departamento.
	Salud	15. Fortalecer continuamente el Sistema de Información Nominal Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAIweb).



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	Salud	16. Logar el cumplimiento de coberturas útiles en vacunación iguales o superiores al 95% en los biológicos trazadores del esquema nacional de vacunación.
	Salud	17. Generar mecanismos que fomenten la eliminación de barreras de acceso al sistema de salud y la red hospitalaria para las niñas y niños de cero a cinco años y madres gestantes.
	Salud	17. Fortalecer continuamente a los programas de atención médica en materia gineco-obstétrica e implementación de y/o fortalecimiento continuo programas de promoción y prevención de enfermedades relacionadas dirigidos a madres gestantes del departamento.
	Salud	18. Fomentar estrategias para reducir los casos de anemia en mujeres gestantes a través de programas de tratamientos multivitaminicos y suplementos nutricionales.
	Salud	19. Fortalecer continuamente de los programas tendientes a adecuar los centros de salud con presencia en zonas rurales apartadas con la capacidad para atender emergencias perinatales y casos gineco-obstétricos en general.
	Salud	20. Fortalecer continuamente de los programas de nutrición adecuada para niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia así como los de adecuación de escuelas saludables.
	Salud	21. Fomentar programas que faciliten la movilidad, transporte y acceso a la atención en materia de salud de los niños y niñas de 0 a 5 años miembros de PCD, así como de atención diferencial y especializada propuestas desde el nivel nacional de por la Ruta Integral de Acciones (RIA).
	Salud	22. Atender de forma urgente, prioritaria y permanente los programas para la atención de las necesidades básicas en salud, agua potable, saneamiento básico, seguridad alimentaria y nutricional a las comunidades indígenas que presentan altos índices de desnutrición (DNT) bajo condiciones de concertación con las autoridades tradicionales.
	Salud	23. Identificar las comunidades indígenas que tienen altos índices de morbilidad perinatal y fomento de programas concertados con las autoridades tradicionales para prestar la atención requerida.
2	Movilidad	1. Fomentar estrategias de divulgación de normas de seguridad de obligatorio cumplimiento en materia de movilidad en cualquier medio de transporte en beneficio de los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia.
3	Vivienda	1. Ampliar la cobertura de saneamiento básico y de acceso al servicio de agua potable con énfasis a población localizada en las zonas rurales y de difícil acceso a través de programas de conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado y/o la creación de alternativas de goce de tales servicios.
4	Espacio público	1. Desarrollar estrategias de seguridad para hacer de los espacios públicos lugares accesibles para niñas y niños de cero a cinco años.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
5	<i>Cultura, Recreación y Deporte (CRD)</i>	1. Fomentar programas de adecuación de espacios públicos accesibles para los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia. 2. Fortalecer continuamente y/o Implementación de la oferta de programas y actividades de Cultura, recreación y deporte que incluya a las niñas y niños del cero a cinco años.
6	<i>Educación</i>	1. Fomentar programas de actualización a los actores y agentes educativos en educación inicial. 2. Fortalecer continuamente programas de formación y/o Implementación de estrategias de socialización con las familias de los municipios del departamento en educación inicial para la primera infancia. 3. Realizar acciones interinstitucionales para ampliar la cobertura de los programas de educación inicial para las niñas y niños de cero a cinco años.
7	<i>Violencia Intrafamiliar, sexual y otros tipos de violencia</i>	1. Fomento de programas de formación y socialización con las familias para prevenir la violencia intrafamiliar, sexual y otros tipos de violencia contra los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia en el departamento. 2. Gestionar acciones interinstitucionales para el fortalecimiento continuo de los mecanismos de atención a las niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y otros tipos de violencia. 3. Crea acciones de prevención de violencia en entornos familiares, escolares, comunitarios y atención del impacto de las diferentes formas de violencia sobre la salud mental, que contemple el enfoque de derechos, enfoque diferencial y psicosocial.
8	<i>Estructura administrativa</i>	1. Fomentar programas conjunto entre la Registraduría Auxiliar y las Alcaldías municipales para registrar a todos los niños y niñas pertenecientes al ciclo vital de la primera infancia que aún no lo estén. 2. Coordinar, a través de las Alcaldías municipales y las autoridades tradicionales indígenas, visitas de la Registraduría Auxiliar para registrar los menores que no están formalmente registrados. 3. Asesorar permanentemente a las comunidades indígenas sobre la protección internacional de sus derechos y de los mecanismos de acceso a la justicia, en especial a niñas y niños de cero a cinco años.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



5) Política Pública Departamental de Niñez y Adolescencia

No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	Cultura, Recreación y Deporte (CRD)	1. Fomentar programas conjuntamente con las Alcaldías municipales para fortalecer los espacios de Cultura, Recreación y Deporte en cascos urbanos y rurales así como en las Instituciones Educativas (IE). 2. Fortalecimiento y/o creación de programas departamentales de CDR en temas de cultura, danzas, música, artes plásticas teatro, expresiones artísticas y deportes, que promuevan la creación de organizaciones autónomas de niñas, niños y adolescentes.
2	Educación	1. Fortalecer y/o implementar estrategias que generen en las niñas, niños y adolescentes alternativas de ingreso y permanencia al sistemas educativo. 2. Incrementar los rendimientos en las pruebas SABER 5°, 9° y 11° a través de la actualización de la planta profesoral de todas las Instituciones Educativas (IE) del departamento y de la creación de cátedras de profundización y simulacros. 3. Fomentar y fortalecer estrategias extracurriculares de aprovechamiento del tiempo libre para las niñas, niños y adolescentes. 4. Fomento de una estrategia que integre la perspectiva investigativa en el sistema educativos para las niñas, niños y adolescentes. 5. Fomento de una cátedra sostenida en el tiempo en todos los niveles educativos que imparta socializaciones y talleres sobre Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) y de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigida a las niñas, niños y adolescentes. 6. Fortalecer y/o actualizar los programas curriculares y las competencias de la planta profesoral con miras a mejorar la calidad educativa en las niñas, niños y adolescentes.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
3	Estructura administrativa	1. Desarrollo de un programa de capacitación de funcionarios públicos del departamento en las rutas de protección y garantías de los derechos de las niñas, niños y adolescentes . 2. Realizar acciones y gestión interinstitucional para que los Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Centros de Atención a Víctimas de Violencias y Graves Violaciones a Derechos Humanos (CAVIDH), Centros Zonales del ICBF y la Policía de Infancia y Adolescencia hagan presencia efectiva a los municipios que cubran las zonas rurales. 3. Generar acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial con instituciones y entidades del nivel nacional y territorial para diseñar planes únicos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado, violación sexual, desplazados por la violencia para lograr una atención adecuada y una mayor cobertura. 4. Fortalecer programas permanentes de retorno a territorios indígenas para los niños indígenas en estado de indigencia.
4	Violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia bajo el marco del conflicto armado y otros tipos de violencia	1 Fortalecer programas de formación permanente y de socialización a las familias para promover factores protectores y prevenir la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia, en el departamento. 2. Desarrollar acciones que permitan identificar posibles casos de algún tipo de violencia para así encaminarlos a las rutas de atención. 3. Implementar estrategias de prevención de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el departamento y brindar acompañamiento integral a las víctimas y seguimiento a los procesos judiciales contra los victimarios.
5	Derecho y Justicia Social	1. Fomentar estrategias que puedan coordinar a las entidades que conocen los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de manera que haya un seguimiento del avance de las denuncias y de su trámite e incoación en el sistema judicial, además de un acompañamiento sostenido a las víctimas. 2 Fortalecimiento y/o implementación de programas de capacitación dirigido a niñas, niños y adolescentes en formación de garantía de derechos..



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
6	Violencia en el Marco del Conflicto Armado	1. Implementar estrategias de prevención del reclutamiento forzado que haga presencia efectiva en las zonas vulnerables del departamento a través de las rutas de atención y protección.
7	Trabajo y Emprendimiento	1. Fortalecer y/o implementar programas sensibilización con los núcleos familiares para promocionar los programas educativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes orientados a disminución del trabajo infantil. 2. Fortalecer e implementar programas de difusión y acceso a ofertas laborales y emprendimiento productivo a familias que tengan a cargo niñas, niños y adolescentes.
8	Tejido Social	1. Fortalecimiento estrategias pedagógica en todas las Instituciones Educativas (IE) del departamento a través de las cuales se puedan contribuir a la disminución del índice matoneo en niñas, niños y adolescentes. 2. Fortalecer y/o implementar programas de formación con los núcleos familiares en valores al interior de las familias. 3. Establecer una estrategia coordinada con todas las entidades e instituciones responsables de la niñez y la adolescencia para la atención integral de niñas, niños y adolescentes indigentes con atención prioritaria y urgente a comunidades indígenas.
9	Salud	1. Fomentar acciones y estrategias que garanticen el acceso al sistema de salud y los servicios por parte de las niñas, niños y adolescentes 2. Fortalecimiento de programas para mejorar la atención integral en salud a niñas, niños y adolescentes en el departamento con enfoque diferencial. 3. Todas las actividades y acciones descritas para las niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas deben realizarse con enfoque diferencial y previa consulta y concertación con las autoridades tradicionales de cada comunidad.
10	Participación	1. Fortalecer los procesos participativos en las elecciones de los gobiernos escolares de las Instituciones Educativas (IE) de modo que las niñas, niños y adolescentes puedan participar en espacios de tomas de decisiones.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



6) Política Pública Departamental de Juventud

No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	Llevar a cabo acciones de coordinación interinstitucional que garanticen la gestión, efectividad y buen uso de los recursos tendientes a la atención de las y los jóvenes del departamento.
2	EDUCACIÓN	Implementar y fortalecer programas permanentes que garanticen el acceso y permanencia de las y los jóvenes del departamento a la educación básica, media, técnica, tecnológica, superior y especializada
3		Implementar y fortalecer medidas administrativas encaminadas a mejorar la cualificación de la educación para que más jóvenes puedan acceder a una oferta educativa pertinente con el contexto regional.
4	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO	Implementación y fortalecimiento de la oferta educativa de programas permanentes de formación para el trabajo y el desarrollo humano, para el desarrollo de las potencialidades productivas de los y las jóvenes del departamento
5		Apoyar y gestionar convenios para acceder a la oferta de los programas de "Colombia joven emprende" a todos los jóvenes del departamento.
6	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fomentar y fortalecer los programas que promuevan las expresiones artísticas, culturales y actividades recreativas y deportivas para las y los jóvenes del departamento.
7		Definición programas de mejoramiento y/o construcción de espacios apropiados para la práctica de actividades de Cultura, Recreación y Deporte (CRD) que resulte de un estudio de priorización de las inversiones.
8		Implementar programas que brinden las condiciones necesarias para que los jóvenes con discapacidad puedan participar en actividades de Cultura, Recreación y Deporte (CRD).



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
9	SALUD	Asegurar el acceso y la calidad de los servicios de salud integral para las y los jóvenes del departamento, con enfoque diferencial y bajo los principios de no discriminación e igualdad.
10		Implementar acciones en donde se promueva el conocimiento y los Derechos Sexuales y Reproductivos y el Derecho de Interrupción del Embarazo en las jóvenes del Departamento.
11		Implementar en todos los centros de salud y hospitales e IPSs del departamento un programa de atención en salud mental enfocado a las y los jóvenes del departamento a través de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes.
12	VIVIENDA	Fomentar la participación de familias jóvenes (parejas jóvenes con hijos) en condiciones de vulnerabilidad a programas de vivienda.
13	VIOLENCIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	Implementar programas, en especial para las zonas rurales del departamento, para la prevención del reclutamiento forzado y del ingreso voluntario de las y los jóvenes a grupos organizados al margen de la ley.
14		Vincular programas de atención integral a las y los jóvenes víctimas del conflicto armado y reinsertados.
15	PARTICIPACIÓN	Fomentar estrategias donde se potencien y promociónen los espacios de participación para las y los jóvenes del departamento.
16		Llevar a cabo estrategias permanentes que promuevan la generación de capacidades en las y los jóvenes para participar en espacios políticos, sociales y en general de toma de decisiones y para la creación de organizaciones juveniles así como redes, clubes, corporaciones y asociaciones entre otras.

7) Política Pública Departamental de Afrodescendiente



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
1	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO	1. Fortalecer e impulsar los programas de capacitación para el trabajo y de creación de propuestas productivas para todas las comunidades afrodescendientes del departamento. 2. Fomentar programas de capacitación y apoyo a las mujeres mayoritariamente madres cabeza de familia en proyectos de producción de alimentos para el autoconsumo, basados en los sistemas y prácticas tradicionales de productivos de la población afrodescendiente 3. Gestionar la ampliación de programas de capacitación en iniciativas productivas para que incentiven con capital semilla las mejores propuestas.
2	SALUD	1. Ampliar la cobertura del sistema de salud a todas las comunidades afrodescendientes del departamento. 2. Fortalecer y/o implementar programas de prevención de enfermedades producidas por el consumo de agua no potable 3. Fortalecer programas de atención psicológica y psiquiátrica en todos los centros de salud y hospitales del departamento. 4. Fomentar programas de atención integral para los miembros de la tercera edad de las comunidades afrodescendientes que incluya hogares de paso, atención médica y recreativa con presencia en todos los municipios del departamento. 5. Promover el acompañamiento para acceder al Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) a todos los adultos mayores afrodescendientes identificados por el SISBEN. 6. Disminuir las barreras de acceso a emergencias de salud a las comunidades afrodescendientes ubicadas en las zonas rurales más distantes del departamento. 7. Fortalecer al Programa Integral de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud para que haga presencia en todos los municipios, beneficie a las comunidades afrodescendientes teniendo en cuenta la diversidad cultural y reducir así la morbilidad en estos ciclos vitales. 8. Identificar y gestionar la oferta de programas y servicios sociales, a través de la gestión interinstitucional que mejore la atención integral de la población afro discapacitada como mecanismo para la inclusión social



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
3	VIVIENDA Y HABITABILIDAD	1. Articular y armonizar acciones con las entidades del orden nacional y municipal para el acceso a los programas de vivienda de interés social prioritaria para las comunidades afrodescendientes en el departamento. 2. Revisar y gestionar los recursos para integrar al sistema de alcantarillado las viviendas de las zonas rurales apartadas con especial atención de aquellas de las comunidades afrodescendientes e implementar alternativas sanitarias para los predios de difícil conexión al sistema. 3. Ampliar la cobertura de agua apta para consumo humano y saneamiento básico en todas las zonas rurales del departamento con especial atención en aquellas en las que residen comunidades afrodescendientes.
4	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1. Gestionar los recursos necesarios para realizar una caracterización y censo de la población afrodescendiente que reside en el departamento con la asistencia y participación técnica del DANE y el Ministerio del Interior.
5	VIOLENCIA Y CONFLICTO ARMADO	1. Coordinar con las instituciones y entidades que están obligadas a atender la población víctima del conflicto armado, en el diseño y puesta en marcha de rutas y estrategias de atención y reparación en particularidades de la población afrodescendiente. 2. Gestionar acciones necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) haga presencia con proyectos en los municipios en los que haya población afrodescendiente víctima del conflicto. 3. Apoyar las acciones necesarias para que la Ruta de Protección Colectiva de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) cubra a la totalidad de la población afrodescendiente víctima del conflicto. 4. Destinar de recursos necesarios para el diseño y formulación de los planes y estrategias señalados en la ley 1448 y sus decretos reglamentarios.
6	MEDIO AMBIENTE	1. Identificar y gestionar con las entidades competentes las acciones necesarias para mitigar los riesgos de desastres naturales en las zonas donde habita la población afrodescendiente. 2. Coordinación institucional con entidades del orden nacional y territorial que tiene competencia en medio ambiente y sector minero energético a unificar los planes de acción en procura de acciones de control a la explotación minero-energética y mitigar los impactos medioambientales que causan.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



No.	EJE TRANSVERSAL	LINEAS DE ACCIÓN
7	IDENTIDAD Y PERTENENCIA ÉTNICA	1. Generar programas de promoción para potenciar las muestras culturales e identitarias de las comunidades afrodescendientes de todo el departamento a través de convocatorias y de la asignación de los espacios que incentiven la producción cultural.
8	EDUCACIÓN	1. Abanderarse desde la Secretaría de Educación del Departamento en coordinación con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y en armonía con las organizaciones, líderes y lideresas la implementación de la Cátedra de Estudios afrocolombianos en Instituciones Educativas del departamento, como estrategia para evitar la discriminación racial y fortalecer los procesos culturales de las comunidades afrodescendientes asentada en el departamento de Arauca. 2. Fomentar e incentivar la educación básica primaria y secundaria en los centros educativos del departamento a las comunidades afrodescendientes. 3. Gestionar acciones para el acceso de la población afrodescendiente a programas técnicos, tecnológico y de educación superior en el departamento de Arauca. 4. Gestionar acciones que aumenten los índices de acceso al Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el ICETEX por parte de jóvenes afrodescendientes del departamento.
9	MOVILIDAD	1. Gestión de las acciones y recursos necesarios para adecuar las vías de acceso a los municipios y veredas apartados en los que reside la población afrodescendiente del departamento.
10	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1. Gestión y cofinanciación con las entidades competentes para la construcción Centros de Cultura, Recreación y Deporte (CRD) con especial atención a la adecuación de los espacios necesarios para la práctica y muestra de piezas culturales afrodescendientes.
11	PARTICIPACIÓN	1. Fomentar programas de fortalecimiento, acompañamiento y asesoría en materia socio-empresarial dirigidos a organizaciones afrodescendientes del departamento. 2. Fomentar programas que integre a todos los consejos comunitarios afrodescendientes del departamento como instancias decisorias. 3. Gestionar acciones necesarias ante la Dirección de Consulta Previa, así como ante el Ministerio Público, para que se vigilen con mayor ahínco los procesos de concertación con comunidades afrodescendientes.

Observaciones presentadas:

Cambio del título de la Política de Mujer de "Por una Arauca con equidad de género para la mujer" a "Por una Arauca con equidad de género para las mujeres."

2. Se hizo mención también a que debíamos agregar lo de las nuevas masculinidades pero se aclaró que ese tema ya estaba en la política.

3. Se pidió que en la Política de Mujer, se agregaran acciones sobre seguridad para la mujer, de igual manera se aclaró que esa acción también ya estaba consignada en la Política.

Una vez realizadas las observaciones a los siete (7) documentos de Política Pública, el Señor Gobernador somete a validación los mismos, siendo estos aprobados por unanimidad, solicitando el envío de las mismas a los correos electrónicos.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



7. Propositiones y varios

7.1 Socialización del Comité Departamental de Convivencia Escolar

Se da lectura a la conformación del Comité Departamental de Convivencia Escolar:

“Por el cual se constituye el Comité Departamental de Convivencia Escolar”

EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de las facultades contempladas en el 11 de la Ley 1137 de 1999, artículo 207 de la Ley 1089 de 2006, y el artículo 9 de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, parágrafo único y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el Decreto 1137 de 1999, creó los Consejos Territoriales de Política Social y que les corresponde a éstos de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1620, constituir a su interior los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según el ente territorial, los cuales coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción, acorde con la estructura definida en el artículo 6 de la misma Ley.

Que el parágrafo único del artículo 9 de la Ley 1620 de 2013, contempla que los Consejos Territoriales de Política Social en un plazo no mayor a 6 meses de reglamentada la Ley, deberán constituir los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según su respectiva jurisdicción.

Que el sistema nacional de convivencia escolar, tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Que es un imperativo de la normativa mencionada, constituir el Comité Departamental de Convivencia Escolar, con el fin de materializar su objeto, el cual es contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que el día 9 de marzo de 2015 en sesión de Consejo de Política Social, fue socializado y aprobado el Comité Departamental de Política Social, tal como consta en el acta No. 001 de 2015.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Constitución. Constituyese con carácter permanente en el Departamento de Arauca, el Comité Departamental de Convivencia Escolar, el cual hace parte del Consejo Departamental de Política Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformación. El Comité Departamental de Convivencia Escolar está conformado por los siguientes delegados:

ARTICULO SEGUNDO.- Conformación. El Comité Departamental de Convivencia.

1. El (la) Secretario (a) de Educación departamental, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) de Desarrollo social
3. El (la) Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Salud
4. El (la) Asesor (a) de la casa de Cultura Departamental
6. El (la) Director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
7. El (la) Procurador (a) Regional.
8. El (la) Defensor (a) del Pueblo Regional.
9. 10. El (la) Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
11. El (la) rector (a) de la institución educativa oficial que en el Departamento, haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
12. El (la) rector (a) de la institución educativa privada que en el Departamento, haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

PARAGRAFO.- La secretaria técnica del Comité, estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO.- Las organizaciones privadas o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades, que en desarrollo de la Ley 1620 de 2013, sean implementadas por el Comité Departamental de Convivencia Escolar.

ARTICULO CUARTO.- Funciones. Son funciones del Comité Departamental de Convivencia Escolar, en el marco del Sistema Nacional:

1. Armonizar, articular y coordinar, las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en el nivel departamental, acorde con los lineamientos que establezca el Comité Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Promover la construcción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el nivel departamental y promover su apropiación e implementación en las instituciones y centros educativos oficiales y privados den departamento.
3. Promover la constitución de los Comités Municipales y los Comités de Convivencia Escolar en los establecimientos educativos.
4. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades.
5. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en el Departamento de Arauca.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



6. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Coordinar el registro oportuno y confiable de información regional en el Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, que permita realizar seguimiento y evaluar las acciones y resultados del Sistema departamental en el nivel departamental y municipal.
9. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia
10. Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
11. Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del Sistema en el nivel departamental, de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, y teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función.
12. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema en el nivel municipal y departamental.
13. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Decisiones. Las decisiones que adopte el Comité Departamental de Convivencia se denominarán Acuerdos y solo requerirán de la firma de su presidente para su validez.

ARTÍCULO SEXTO.- Implementación. Con el fin de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en el Departamento de Arauca, la Secretaría de Educación Departamental dentro de los dos (2) meses iniciales de cada año, presentará a consideración del Comité Departamental de Convivencia Escolar, un plan de acción tendiente a viabilizar y fortalecer la implementación de la Ley de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

PARÁGRAFO.- Aprobado el plan de acción, el Comité Departamental de convivencia Escolar realizará el seguimiento y evaluación del mismo, tomando las medidas que sean del caso. Presentará informe periódico al CDPS sobre cumplimiento del plan de acción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Página 25 de 32



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ÍNDICE

1. Capítulo Primero: Objetivo del Comité Departamental de Convivencia Escolar
2. Capítulo Segundo: Fecha límite de conformación del Comité Departamental de Convivencia Escolar.
3. Capítulo Tercero: Conformación del Comité Departamental de Convivencia Escolar.
 - 3.1 Miembros Activos del Comité.
 - 3.2 Funciones del Comité Departamental de Convivencia Escolar
4. Capítulo Cuarto: Conformación.
 - 4.1 Conformación.
 - 4.2 Elección de Presidente.
 - 4.3 Secretaría Técnica.
5. Capítulo Quinto: Sesiones
 - 5.1 Sesiones Ordinarias.
 - 5.2 Sesiones Extraordinarias.
 - 5.3 Citación para sesionar.
 - 5.4. Informe.
 - 5.5 Formalidad.
 - 5.6 Quórum decisorio.
 - 5.7 Actas.
 - 5.8 Confidencialidad.
6. Capítulo Sexto: Disposiciones Varias.
 - 6.1 Acciones o Decisiones.
 - 6.2. Conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.
7. Capítulo séptimo: Vigencia y modificaciones.

1. CAPÍTULO PRIMERO

OBJETIVO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Departamental de Convivencia Escolar consagrado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, tiene como función velar por el cumplimiento y eficaz desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en los niveles de preescolar, básica y media.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



2. CAPÍTULO SEGUNDO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1620 de 2013, los Consejos Territoriales de Política Social creados de conformidad con el Decreto 1137 de 1999 tendrán comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, los cuales coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción acorde con la estructura definida en el artículo 6 de esta misma Ley.

3. CAPITULO TERCERO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.1 Miembros Activos del Comité.

- 3.1.1 Secretario de Gobierno Departamental.
- 3.1.2 Secretario de Educación Departamental.
- 3.1.3 Gerente Unidad Administrativa Especial de Salud **UAESA**.
- 3.1.4 Secretario de Cultura Departamental o quien haga sus veces.
- 3.1.5 Director Regional del ICBF.
- 3.1.6 Comisaria de Familia.
- 3.1.7 Procurador Regional
- 3.1.8 Defensoría del Pueblo Regional.
- 3.1.9. Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- 3.1.10 Rector de la Institución Educativa Oficial que en el Departamento haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- 3.1.1 Rector de la Institución Educativa Privada que en el Departamento haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

3.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.2.1 Armonizar, articular y coordinar, las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en el nivel departamental, acorde con los lineamientos que establezca el Comité Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

3.2.2 Promover la construcción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el nivel departamental y promover su apropiación e implementación en las instituciones y centros educativos oficiales y privados den departamento.

3.2.3 Promover la constitución de los Comités Municipales y los Comités de Convivencia Escolar en los establecimientos educativos

3.2.4 Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



3.2.5 Contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en el departamento de Arauca.

3.2.6 Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.2.7 Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos

3.2.8 Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.

3.2.9 Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía, en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.10 Coordinar el registro oportuno y confiable de información regional en el Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de esta Ley, que permita realizar seguimiento y evaluar las acciones y resultados del Sistema en el nivel departamental y municipal.

3.2.11 Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del Sistema en el nivel municipal y departamental, de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la presente Ley y teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función.

3.2.12 Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema en el nivel municipal y departamental.

3.2.13. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia.

4. CAPÍTULO CUARTO

CONFORMACIÓN.

4.1. CONFORMACIÓN. Una vez conformado el Comité Departamental de Convivencia Escolar, se dispondrá realizar un Acto de Conformación mediante el cual se fijarán los términos para la Elección del Presidente del Comité Departamental de Convivencia Escolar y la conformación de una Secretaría Técnica.

4.2 Elección de Presidente: Elíjase un Presidente para el Comité Departamental de Convivencia Escolar teniendo en cuenta los términos establecidos en el Acta de Conformación del Comité Departamental de Convivencia Escolar.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



4.3 Secretaria Técnica. Créase una Secretaría Técnica

el Comité Departamental de Convivencia Escolar, de acuerdo a los términos establecidos en el Acta de Conformación del Comité Departamental de Convivencia Escolar, la cual al tenor del artículo 13 y 14 del Decreto 1695 de 2013, tendrá las siguientes funciones:

4.3.1. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité departamental de convivencia escolar.

4.3.2. Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del comité departamental de convivencia escolar.

4.3.3. Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del comité departamental de convivencia escolar.

4.3.4. Poner en conocimiento del comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido radicados ante el comité departamental.

4.3.5. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.

4.3.6. Coordinar logísticamente las reuniones del comité.

4.3.7. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del comité.

4.3.8. Comunicar a todos los miembros del comité las decisiones adoptadas.

4.3.9. Designar los representantes de los rectores ante el Comité Departamental de Convivencia Escolar, de la siguiente manera:

4.3.9.1 Una vez la Secretaria Técnica del Comité Nacional de Convivencia escolar informe dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de Diciembre de cada año el nombre de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales a nivel departamental con los mas altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso al Comité Departamental de Convivencia Escolar, la Secretaría Técnica de éste, comunicará a los rectores de dichos establecimientos educativos, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del reporte de la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, sobre su integración al Comité Departamental de Convivencia Escolar para un período de un (1) año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del respectivo año.

4.3.10. Las demás que defina el comité Departamental de convivencia escolar.

5. CAPÍTULO QUINTO
SESIONES.

5.1. SESIONES ORDINARIAS. El Comité Departamental de Convivencia Escolar sesionará como

Página 29 de 32



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



mínimo cuatro (4) veces al año.

5.2. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Las sesiones Extraordinarias serán convocadas ya sea por el Presidente del Comité Departamental de Convivencia Escolar cuando las situaciones o las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

5.3. CITACIÓN PARA SESIONAR. La secretaría Técnica del Comité Departamental de Convivencia Escolar enviará citación a cada uno de los integrantes de éste Comité la fecha para asistir a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración de la misma, acompañada de toda la documentación e información necesaria conforme a lo que será tratado en la respectiva sesión.

Para el caso de las Sesiones Extraordinarias, La secretaría Técnica del Comité Departamental de Convivencia Escolar, deberá citar de inmediato y por le medio mas expedito a cada uno de los integrantes del Comité Departamental de Convivencia Escolar, enviando todos los documentos e información necesaria respecto a los temas a tratar en esa sesión.

5.4. INFORME. La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Convivencia Escolar deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, un informe sobre los temas tratados y de las decisiones adoptadas por el Comité a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

5.5. FORMALIDAD. Las sesiones del Comité Departamental de Convivencia Escolar podrán ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones adelantadas en cada sesión.

Cuando se considere necesario en cumplimiento de los objetivos y funciones, el Comité Departamental de Convivencia Escolar podrá invitar a las sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas otras personas naturales o jurídicas cuyo aporte sea de utilidad. Tendrán voz pero no voto.

5.6. QUÓRUM DECISORIO. El Comité Departamental de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptaran por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y será de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

La participación de los integrantes del Comité Departamental de Convivencia Escolar podrá ser personal o virtual. El integrante que desee participar de forma virtual deberá informar al Presidente del Comité quien estudiará su viabilidad de la participación y le informara de su decisión a través de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Convivencia Escolar.

5.7. ACTAS. Por cada sesión que realice el Comité Departamental de Convivencia Escolar se deberá elaborar un Acta, la cual deberá contener cómo mínimo:

5.7.1. Lugar, fecha y hora dónde se efectuó la reunión.

5.7.2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



5.7.3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

5.7.4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

5.7.5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

5.7.6 Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

5.8. CONFIDENCIALIDAD. El Comité Departamental de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de cada una de las actuaciones que éstos adelanten conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6. CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES VARIAS

6. ACCIONES O DECISIONES. El Comité Departamental de Convivencia Escolar armonizará, articulará, implementará y evaluará, las políticas, estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de los lineamientos trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y de otras fuentes de información pertinentes.

6.2 CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando en el Comité Departamental de Convivencia Escolar respecto a las actuaciones adelantadas en ejercicio de sus funciones, se presenten conflicto de intereses o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, por medio del cual se expide El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. CAPÍTULO SÉPTIMO

VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

7.1 El presente reglamento interno rige a partir de su publicación y podrá modificarse con la votación de la mitad más uno de los integrantes de los miembros del Comité Departamental de Convivencia Escolar mediante decisión adoptada a través de una sesión extraordinaria.



Departamento de Arauca
Consejo Departamental de Política Social
Acta No. 001 de 2015



Una vez leído el borrador de la Constitución del Comité Departamental de Convivencia Escolar, el Señor Gobernador deja a consideración y aprobación del mismo, indicando que el mismo había sido enviado a cada uno de los correos de los integrantes con anticipación; siendo este aprobado por unanimidad.

7.2 Autoevaluación funcionamiento Consejo de Política Social

La Doctora Olga Niño López Directora Regional del ICBF, a lo cual procede hacer las preguntas de chequeo:

El Señor Gobernador Instaló la sesión: SI

El Señor Gobernador Permaneció toda la sesión: SI

Los asistentes permanecieron y asistieron toda la sesión: SI

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las una (1) y treinta (30) p.m.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación

Proyectó: Nelsy Gelves Loguado
Profesional Universitario